



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00549398- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Lucía Pimentel, estudiante de la Maestría en Sociología cohorte 2024 (CEA- UNC para modificar su situación de no residente en Argentina, a residente en Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la RD-2024-261-E-UNC-DEC#FCS la estudiante Lucia Jolie Pimental de la Vega fue admitida en la 8va cohorte de la Maestría en Sociología, según anexo I como estudiante con nacionalidad Uruguaya.

Que en la RD 007/2023 del CEA se establece para las carreras cuyas cohortes y cursos se inicien en el año 2023 y las sucesivas, aranceles de matrícula y cuotas de 170 USD para los y las estudiantes residentes en el exterior que cursen las carreras de maestría del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que según DISPOSICION SDX N° 097817 de la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina que se encuentran en el orden 4 (COPDI-2024-00549529-UNC-ME#FCS) del EX-2024-00549398- -UNC-ME#FCS le fue concedida la residencia temporaria en el país por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 19-06-2024 a Lucia Jolie Pimental de la Vega;

Que Lucia Jolie Pimental de la Vega se encuentra tramitando el DNI argentino según lo declarado en el orden 2 del EX-2024-00549398- -UNC-ME#FCS.

Por ello,

**LA DIRECCION
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Reconocer la residencia temporaria en Argentina por el término de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 19-06-2024, a Lucia Jolie Pimental de la Vega concedida por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al área económica financiera del CEA el cobro del arancel según lo establecido en la RD-2024-259-E-UNC-DEC#FCS y sus modificatorias, a partir de la cuota 4, a la estudiante Lucia Jolie Pimental de la Vega, CI URUGUAY 4.623.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

